

Seleccione con una equis (X) según corresponda:

CONCEPTO	NO	SI	Responsabilidad
RESPONSABILIDAD PARA RENTA			
Contribuyentes de menores Ingresos (Comerciantes, Rentistas de Capital) con Ingresos Brutos >= a 1.400 UVT			SI= 5
Contribuyentes trabajadores independientes (Contadores, Arquitectos, Abogados) con Ingresos Brutos >= a 1.400 UVT			SI= 5
Valor Patrimonio Bruto a Dic 31 Año >= 4.500 UVT			SI= 5
Valor Consignaciones Bancarias, Depósitos o Inversiones Financieras a Dic 31 mayor o igual a 1.400 UVT -2018.			SI= 5
Valor Compras y Consumos con Tarjeta Crédito, Débito u otro medio de pago >= 1.400 UVT			SI= 5
Persona Natural Comerciante, con Ingresos Brutos o Patrimonio Bruto a Dic 31 mayor o igual a 30.000 UVT			SI= 5-7-14
Tipógrafo o Litógrafo?			SI= 14
Realiza operaciones por cuenta de terceros? (Contrato de Mandato o Admon Delegada)			SI= 14
Profesional de Compra y venta de Divisas diferente a casas de cambio? (persona dedicada de manera profesional al ejercicio de la compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero).Adicional, si es régimen común responsabilidades 5 y 11.			SI= 17- 14
Declarante de ingreso o salida del país de divisas o moneda legal ? (declarante o su mandatario y empresa de transporte de valores autorizada, que debe cumplir con la obligación cambiaria de declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana) <i>*no colocarlo en caso de importador/exportador</i>			SI= 21
Obligado a declarar a nombre de terceros por ser representante legal, contador o revisor fiscal?			SI= 22
RESPONSABILIDAD PARA VENTAS			
Valor Ingresos Excluidos de IVA(ART 424 Y 476 E.T.) por valor igual o mayor a 3.500 UVT-2018 y (Lit H Dto 1001 de 1997), si sus ingresos son >= 4.000 uvt			SI= 5-16
Exportador de Bienes y/o servicios?			SI= 5-10-11-14
Importador?			SI= 5-10-11-14
Productor de: Animales vivos de la especie bovina (excepto los de lidia), carnes, huevos, pescado, Camarones y langostinos y demás decápodos, leche, queso fresco, Fórmulas lácteas para niños de hasta 12 meses de edad, únicamente la leche maternizada o humanizada, Únicamente preparaciones infantiles a base de leche.cuadernos de tipo escolar, libros y revistas de carácter científico y cultural?.Si cumple requisitos del regimen simplificado o no desea solicitar devolución: 12 y 19			SI= 5-11-12-14-19
Venta de bienes o prestación de servicios intermedios de la producción a comercializadoras internacionales?.1) Responsabilidad 19 si se trata de un productor de bienes, si solo comercializa no va 2) Si no cumple con requisitos para pertenecer al régimen común va con la resp. 12			SI= 5-11-12-14-19
Ingresos brutos GRAVADOS con el IVA mayores o iguales a: 3.500 UVT			SI= 5-11-14
Tiene más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio y al menos en uno de ellos vende productos o presta servicios GRAVADOS con el IVA?			SI= 5-11-14
Celebró contrato de venta de bienes o prestación de servicios GRAVADOS con el IVA por valor individual y superior a: 3.500 UVT			SI= 5-11-14
El monto acumulado de sus Consignaciones Bancarias, Depósitos o Inversiones Financieras mayores o iguales a: 3.500 UVT			SI= 5-11-14
En el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio se desarrollan actividades GRAVADAS con el IVA , bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles?			SI= 5-11-14
Es comerciante minorista o presta servicios GRAVADOS con el IVA , posee solo un establecimiento, sede o local, los ingresos brutos totales provenientes de la actividad son inferiores a 3.500 UVT?			SI= 12
Se trata de un comerciante que únicamente vende productos o presta servicios EXCLUIDOS del IVA (arts 424 y 476 del Estatuto Tributario) , y sus ingresos brutos son inferiores a 1.400 UVT?			SI= 20
Si es responsable del impuesto a la riqueza, Adicional si es sujeto pasivo del Impuesto a la Riqueza. Art. 292-2 y 294-2 ET			SI=41
RESPONSABILIDAD PARA IMPUESTO AL CONSUMO			
Presta el servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas; según lo dispuesto en los artículos 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 y 512-13 del Estatuto Tributario y sus ingresos brutos totales provenientes de esta actividad durante el año anterior fueron iguales o superiores a 3.500 UVT? (2018)			SI= 33
Presta el servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas; según lo dispuesto en los artículos 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 y 512-13 del Estatuto Tributario y sus ingresos brutos totales provenientes de esta actividad durante el año anterior fueron inferiores a 3.500 UVT? (2018)			SI=34

Para el año 2018: valor de la UVT en el año \$33.156, el procedimiento de aproximación puede consultarse en el artículo 868 del Estatuto Tributario

RECUERDE:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad.

Firma del Solicitante

Documento de Identidad

Seleccione con una equis (X) según corresponda:

CONCEPTO	NO	SI	Responsabilidad
Responsabilidades obligatorias por tratarse de Personas Jurídicas			7-14
Personas Jurídicas comerciales (Sociedades Anónimas, Limitadas, Empresas Unipersonales)			5-7-11-42
Corporaciones, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro con objeto principal y recursos se dirijan a actividades de salud, deporte, educación formal, cultural, investigación científica o tecnológica, ecológica, protección ambiental o programas de desarrollo social, que sean de interés general, con reinversión de sus excedentes.1) Responsabilidad 4, 7, 14 y la 16 si desean facturar (recibir donaciones, celebrar contratos etc) 2) Si ejercen actividades comerciales pierden el beneficio del régimen especial y sus responsabilidades tributarias serán las mismas de sociedades con ánimo de lucro.			SI= 5-7-14-42 (11 Gravados o 16 Excluidos)
Entidades sin ánimo actividades de: Educación, Salud, Cultura, Ciencia y Tecnología, Actividades Desarrollo Social, Actividades del medio ambiente. La actividad principal debe corresponder con alguna de estos ítems.			
Fondos mutuos de inversión y asociaciones gremiales respecto de sus actividades industriales y de mercadeo			
Cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo y confederaciones cooperativas.			
Fondo de garantías de Entidades Cooperativas (Art 108 de la Ley 795-03)			SI= 6
Sociedades de Derecho Público no contribuyentes con excepción de las enumeradas a continuación:			
Fondos mutuos de inversión y asociaciones gremiales cuando NO desarrollen actividades industriales o de mercadeo, 1) responsabilidad 6, 7, 14 y la 16 si desean facturar (recibir donaciones, celebrar contratos etc)			
Fondos de empleados, Iglesias, Sociedades o entidades de Alcohólicos anónimos, Partidos o movimientos políticos., 1) responsabilidad 6, 7, 14 y la 16 si desean facturar (recibir donaciones, celebrar contratos etc)			
Las demás entidades no contribuyentes con excepción de los siguientes:			SI= 7-14 No llevan responsabilidades en renta (ni 4 ni 5 ni 6).
Asoc. de padres de familia, Juntas de acción comunal, juntas de defensa civil, asociación de exalumnos, Hogares del Bienestar familiar. (Art 22 E.T.)			
Fondos de Inversión de Capital Extranjero			
Persona Jurídica con actividad financiera que dispone de recursos depositados en cuentas corriente o de ahorro, así como en cuentas de depósito en el Banco de la República y giros de cheques de gerencia?			SI= 19
Exportador de bienes y/o servicios, respon. 5, 7, 9, 10, 11, 14, 35. Solo si es productor de bienes exentos. Resp. 19, adicional la casilla 54 con código 22			SI= 5-7-10-11-14
Importador?			
Productor de: Animales vivos de la especie bovina (excepto los de lidia), carnes, huevos, pescado, Camarones y langostinos y demás decápodos, leche, queso fresco, Fórmulas lácteas para niños de hasta 12 meses de edad, únicamente la leche maternizada o humanizada. Únicamente preparaciones infantiles a base de leche. Cuadernos de tipo escolar, libros y revistas de carácter científico y cultural?, Resp. de productores bienes exentos: 5, 7, 9, 11, 14, 19, 35. Si es importador o exportador adicional 10 y la casilla 54 con códigos 22 exportador y 23 importador			SI= 10-11-19
Venta de bienes o prestación de servicios intermedios de la producción a comercializadoras internacionales?			SI= 5-7-9-10
Vende productos o presta servicios gravados o excluidos?			SI= 5-7-14-42 (11 Gravados o 16 Excluidos)
Profesional de compra y venta de divisas diferente a casas de cambio?			SI= 5-7-11-14-17
Declarante de ingreso o salida del país de divisas o moneda legal ?			SI= 21
ÚNICAMENTE vende bienes o presta servicios excluidos de IVA? Arts 424 y 476 del Estatuto Tributario			SI= 5-7-14-16
SUGERIDO:			
Entidad con ánimo de lucro. (Sociedades Anónimas, Limitadas, Empresas Unipersonales):			
Productor o comerciante bienes o servicios gravados de IVA. 420, 421, 429 ET., Si es importador o exportador adicional responsab. 10 y en casilla 54: exportador 22 o importador 23			5, 7, 11, 14
Comerciante bienes y servicios exentos de IVA. Art. 439, 477, 481 ET			5, 7, 14, 16
Productor de bienes exentos de IVA. 477, 481 ET			5, 7, 11, 14, 19
Exportador de bienes y/o Servicios (exentos) 479, 481 ET, y en casilla 54: exportador 22			5, 7, 10, 11, 14
Productor exportador (exentos) IVA 477, 479, 481 ET, y en casilla 54: exportador 22			5, 7, 10, 11, 14, 19
Venta de bienes o prestación de servicios intermedios de la producción a comercializadoras internacionales. 481 ET			5, 7, 11, 14, 19
Productor o comerciante bienes o servicios excluidos de IVA 424 - 427 y 476 ET			5, 7, 14, 16
Importador 437 Lit d), Y en casilla 54: importador 23			5, 7, 10, 11, 14
Profesional de compra y venta de divisas diferente a casas de cambio, Y en casilla 54: importador 23			5, 7, 11, 14, 17
Si es responsable del impuesto a la riqueza. Adicional si es sujeto pasivo del Impuesto a la Riqueza. Art. 292-2 y 294-2 ET			SI=41
RESPONSABILIDADES PARA EXPLOTACION DE JUEGOS			
IMPUESTO AL CONSUMO			
Presta el servicio de telefonía móvil, según lo dispuesto en el artículo 512-2 del Estatuto Tributario			SI=33
Vende algunos bienes corporales muebles, de producción doméstica o importados, según lo dispuesto en los artículos 512-3, 512-4 y 512-5 del Estatuto Tributario? . El impuesto al consumo no se aplicará a las ventas de los bienes mencionados en los artículos 512-3 y 512-4 si son activos fijos para el vendedor, salvo de que se trate de los automotores y demás activos fijos que se vendan a nombre y por cuenta de terceros y para los aerodinós.			SI= 33
Presta el servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas; según lo dispuesto en los artículos 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 y 512-13 del Estatuto Tributario y sus ingresos brutos totales provenientes de esta actividad durante el año anterior fueron iguales o superiores a 3.500 UVT? (2018)			SI=33
Presta el servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas; según lo dispuesto en los artículos 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 y 512-13 de este Estatuto y sus ingresos brutos totales provenientes de esta actividad durante el año anterior fueron inferiores a 3.500 UVT? (2018)			SI=34

CONCEPTO	Responsabilidad
1) Por disposición legal todas las empresas exportadoras de bienes o servicios deben registrar las siguientes responsabilidades:	5-7-9-10-11-14-19
2) Todo usuario aduanero debe diligenciar la Casilla 54, para indicar su calidad como Usuario Aduanero	
3) Si adicionalmente a ser EXPORTADORAS realizan operaciones de IMPORTACIÓN sus calidades de usuario aduanero correspondientes a la casilla 54 del RUT son:	22-23
COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES C.I	
NOTA: La calidad de C.I. (Código 4) se registra una vez han obtenido la resolución de autorización en la DIAN	
PROFESIONAL DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS	
NOTA: El Profesional de Compra y Venta de Divisas se registra una vez han obtenido la resolución de autorización por parte de la DIAN	
USUARIOS ADUANEROS	
Los Usuarios Aduaneros EXPORTADORES adicionalmente deberán diligenciar las casillas:	
1) Casilla 55, " Forma " para indicar la modalidad de exportación	
2) Casilla 56, " Tipo " para indicar el producto objeto de exportación (Bienes y/o servicios)	
3) Casilla 57, " Modo " la cual se activa si se exportan servicios, en donde se indica la forma cómo se ejecuta el servicio	
4) Casilla 58, " CPC " (Calificación Central de Productos) de acuerdo al servicio exportado	

RECUERDE:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad.

Firma del Solicitante

Documento de Identidad